

LEY 26/1981, DE 24 DE JUNIO, DE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 459.048.550 PESETAS, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DEL REFERENDUM AUTONOMICO DE ANDALUCIA («BOE» núm. 165, de 11 de julio de 1981).

Proyecto de Ley adoptado en el Consejo de Ministros de 4-XII-1980 y presentado en el Congreso de los Diputados el 16-XII-1980.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Remitido a la Comisión de Presupuestos por Acuerdo de Mesa de 3-II-1981.
Tramitación por el procedimiento ordinario.

Proyecto de Ley: BOCG Congreso de los Diputados, Serie A, núm. 176-1, de 19-II-1981.

Informe de la Ponencia: 1-IV-1981.

Dictamen de la Comisión e índice de las enmiendas que se mantienen para su defensa ante el Pleno: 9-V-1981.

Aprobación por el Pleno: 13-V-1981. Texto publicado el 22-V-1981. «Diario de Sesiones» (Pleno), núm. 167.

SENADO

Remitido a la Comisión de Presupuestos con fecha 25-V-1981.

Tramitación por el procedimiento ordinario.

Texto remitido por el Congreso de los Diputados: BOCG Senado, Serie II, núm. 175 (a), de 25-V-1981.

Aprobación por el Pleno: 9-VI-1981. Texto publicado el 11-VI-1981. «Diario de Sesiones» (Pleno), núm. 108.

JUAN CARLOS I,
REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren,
Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado
y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley:

Artículo 1.º

Se concede un crédito extraordinario de 459.048.550 pesetas, aplicado al Presupuesto en vigor de la Sección 16, «Ministerio del Interior»; Servicio 01, «Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales»; capítulo IV, «Transferencias corrientes»; artículo 47, «A Instituciones sin fin de lucro»; concepto 476 (nuevo), «Para satisfacer las atenciones motivadas por la aplicación de lo dispuesto en el

Real Decreto 145/1980, de Referéndum Autonómico de Andalucía».

Artículo 2.º

El importe del mencionado crédito extraordinario se cubrirá con anticipos a facilitar por el Banco de España al Tesoro Público.

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley.

Palacio de la Zarzuela, Madrid, a 24 de junio de 1981.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
LEOPOLDO CALVO-SOTELO
Y BUSTELO